

Noveno.- Con fecha 6 de marzo de 2026, se aprueba por el Consejo de Gobierno, registrada al número 2026000174 la propuesta de la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública para la formalización del presente convenio de colaboración. En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y la entidad Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla".

SEGUNDA.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo de los Programas se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y la Cruz Roja Española de Melilla, a través del C.A.D.-

1.- Corresponde a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública :

b.- La aportación máxima de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (333.796,35 €€)** para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 05 31101 48000 "Convenio Cruz Roja Española", según RC SUBVENCIONES nº **12026000005712 de 3 de febrero de 2026.**

c.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública .

d.- Facilitar la coordinación institucional.

e.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente, con las siguientes especificaciones:

a.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por la Oficina Provincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

b.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

c.- Mantener la jornada laboral completa del Centro, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del mismo, que deberá ser autorizada por la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal.

d.- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Atención al Drogodependiente, y que contará como mínimo con:

Un Médico con probada experiencia en Adicciones, a media jornada .

Un Psicólogo, con probada experiencia en Adicciones, a jornada completa.

Un Psicólogo, con probada experiencia en Adicciones con jornada 25 horas .

Un ATS / DUE, a jornada completa.

Un técnico superior de laboratorio, a jornada completa.

Dos Trabajadores Sociales, jornada completa.

Una limpiadora con jornada de 30 horas.

Gestión: Un titulado Superior nivel dos meses a jornada completa.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, Cruz Roja podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública para su aprobación.